



Empresas	Monto mensual a transferir a cada empresa distribuidora (S/)			Total trimestre (S/.)
	Periodo: (Del 01 de noviembre de 2024 al 03 de febrero de 2025)			
	Fecha límite de las transferencias			
	15/12/2024	15/01/2025	15/02/2025	
Adinelsa	1,813,355.91	1,813,355.91	1,813,355.91	5,440,067.74
Chavimochic	39,340.96	39,340.96	39,340.96	118,022.87
Coelvisac	37,560.60	37,560.60	37,560.60	112,681.79
Edelsa	26,588.90	26,588.90	26,588.90	79,766.69
Egepsa	63,083.17	63,083.17	63,083.17	189,249.51
Eilhicha	41,797.54	41,797.54	41,797.54	125,392.61
Electro Oriente	1,420,985.68	1,420,985.68	1,420,985.68	4,262,957.03
Electro Pangoa	46,891.43	46,891.43	46,891.43	140,674.29
Electro Puno	1,557,972.44	1,557,972.44	1,557,972.44	4,673,917.31
Electro Sur Este	2,295,406.24	2,295,406.24	2,295,406.24	6,886,218.73
Electro Tocache	533,486.71	533,486.71	533,486.71	1,600,460.12
Electro Ucayali	22,785.55	22,785.55	22,785.55	68,356.65
Electrocentro	4,578,010.93	4,578,010.93	4,578,010.93	13,734,032.80
Emseusa	85,086.74	85,086.74	85,086.74	255,260.21
Esempat	36,825.57	36,825.57	36,825.57	110,476.72
Sersa	76,130.84	76,130.84	76,130.84	228,392.51

Artículo 2.- Devolución de Transferencias al FISE

Disponer que las empresas Electronoroeste y Emseusa depositen al fondo del FISE el saldo en su poder de S/ 419,82 y S/ 1 804,30 respectivamente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de publicada la presente resolución.

Artículo 3.- Realización de transferencias

Corresponde al Ministerio de Energía y Minas efectuar las transferencias indicadas en el artículo 1 en los plazos allí establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Ley N° 30468 y a los recursos habilitados en el Programa Anual de Promociones 2024, aprobado con Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM-DM.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y, conjuntamente con el Informe Técnico N° 778-2024-GRT y el Informe Legal N° 281-2024-GRT, que forman parte integrante de esta resolución, en el portal institucional del Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx>.

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO
Gerente
Gerencia de Regulación de Tarifas

2339203-1

Aprueban el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable en la facturación del periodo del 01 de noviembre de 2024 al 03 de febrero de 2025, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 041-2024-OS/GRT

Lima, 28 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica (en adelante, "FOSE"), y sus modificatorias, se crea el FOSE a efectos

de favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a usuarios residenciales del servicio público de electricidad cuyos consumos mensuales sean menores o iguales a 140 kWh/mes comprendidos dentro de las opciones tarifarias en baja tensión de uso residencial o aquellas que posteriormente las sustituyan; se consideran también a aquellos usuarios residenciales de suministros colectivos de venta en bloque con consumo unitario promedio menor o igual a 140 kWh/mes incluyéndose los suministros eléctricos en baja tensión, medidos a través de un medidor conectado en media tensión;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 27510, el FOSE se financia mediante un recargo en la facturación en los cargos tarifarios de potencia, energía y cargo fijo mensual de los usuarios de servicio público de electricidad de los sistemas interconectados no comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, de los usuarios excluidos del descuento FOSE en virtud del artículo 3-A de la referida Ley; y, de los usuarios libres, incluyendo los retiros que efectúen los usuarios libres en el mercado mayorista de electricidad. Cabe agregar que, el artículo 3-A ha sido reglamentado con Decreto Supremo N° 032-2023-EM;

Que, en el artículo 3 de la Ley N° 27510, se establecen los porcentajes de reducción tarifaria en aplicación del FOSE a los usuarios de los sistemas interconectados y de los sistemas aislados. Al respecto, mediante la Resolución Ministerial N° 198-2015-MEM-DM, se fijaron los factores de adecuación de los parámetros de aplicación del FOSE;

Que, mediante Resolución N° 063-2023-OS/CD, se aprueba la Norma "Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE)" (en adelante, "Norma FOSE"), en la cual se definen los criterios y procedimientos para la administración y aplicación del FOSE. Dicha Norma fue modificada a través de la Resolución N° 236-2023-OS/CD;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27510 y en el artículo 6 de la Norma FOSE, corresponde a la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, siguiendo la metodología prevista en dicha norma: i) aprobar trimestralmente el factor de recargo redondeado a tres decimales; y, ii) aprobar el programa de transferencias del FOSE, sobre la base de la revisión de la información presentada por las empresas generadoras y empresas distribuidoras;

Que, con Resolución N° 033-2024-OS/GRT se aprobó el Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 04 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, siendo, por lo tanto, necesaria la fijación del Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas para el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 03 de febrero de 2025;

Que, se ha considerado para el cálculo del factor de recargo del FOSE, la información de los sistemas fotovoltaicos, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2013-EM, así como lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución N° 154-2022-OS/CD, según el cual las empresas operadoras de sistemas fotovoltaicos para la atención de suministros de energía eléctrica, a efectos de la aplicación y uso del FOSE, deberán seguir los criterios y procedimientos dispuestos por la Norma de Procedimiento de Aplicación del FOSE o aquella que la reemplace;

Que, finalmente se ha emitido el Informe Técnico N° 775-2024-GRT y el Informe Legal N° 569-2024-GRT de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27510 que creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley

Kallpa					393 210	786 420							2 752 469	
La Virgen	69 196													
Orazul Energy				221 955										
San Gabán							75 557					113 335		
San Jacinto				66 598										
Inland	25 207													
Shoungang				364 889										
Statkraft				475 592										
Termochilca													83 733	
SDF Energía			11 016		44 062									
Kondu											17 948			

Programa de Transferencias Externas

(En Soles)

Fecha Límite de Transferencia - 15/02/2025

Empresas Aportante	Empresas Receptoras															
	Adineisa	Chavimochic	Egepsa	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Electro Pangoa	Acciona.org Perú	Entelín	Fideicomiso Fotovoltáico Minem-Ergon	Seal	Tre Perú
Agroaurora		23 393														
Atria Energía	391 867				195 933					97 967			293 900			
Bio Energía del Chira								15 948						26 579	10 632	
C.H. Tingo	4 840															
Celepsa									374 625							374 625
Chinango					100 464											
Egasa	27 195															
Egamsa				23 634	23 634											
Egesur	4 237															
Electrica Huallaga												408 287				
Electroperú					707 229		707 229	707 229						1 414 459		
Orygen Perú							326 340			326 340				1 958 039	326 340	326 340
Enel Generación Piura																
Engie														3 283 387		
Fenix Power														988 549		
Huanchor	42 057															
Huanza				345 130												
Huaura Power	17 375															
Colca Solar				20 746												
Kallpa						393 210	786 420							2 752 469		
La Virgen	69 196															
Orazul Energy				221 955												
San Gabán								75 557					113 335			
San Jacinto				66 598												
Inland	25 207															
Shoungang				364 889												
Statkraft				475 592												
Termochilca														83 733		
SDF Energía			11 016		44 062											
Kondu											17 948					

Artículo 3.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones- GRT-2024.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico N° 775-2024-GRT y el Informe Legal N° 569-2024-GRT, que forman parte integrante de esta resolución.

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO
Gerente
Gerencia de Regulación de Tarifas

2339211-1